



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

CONVOCATORIA UAQ-SUPAUQ 2025-2026 PARA OBTENER UNA PLAZA DE TIEMPO COMPLETO POR TIEMPO INDETERMINADO



ANEXO II

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE
100	CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE		
101	Curso de formación didáctico pedagógico	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas, que tengan como resultado el mejoramiento del trabajo docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes a partir de ambas disciplinas.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue emitida por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa, deberá estar validada de acuerdo a lineamientos, por la DDA.</p>	1*
102	Curso de actualización disciplinar	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Cursos sobre el estado del arte profesional que contribuye a la actualización disciplinaria del docente en relación con su línea profesional y/o de investigación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue emitida por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa, deberá estar validada, de acuerdo a lineamientos, por la DDA.</p>	1*
103	Otros cursos, talleres y/o diplomados	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Se incluye en este rubro los que brinda DDA relativos a inducción institucional, trabajo colegiado y TIC aplicadas al aprendizaje, etcétera; así como los de instituciones externas a la UAQ que favorezcan el trabajo docente integral: investigación, extensión/vinculación y docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del curso, taller o diplomado, rubro, número</p>	1*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		<p>de horas (25 horas mínimo cursos y talleres; 80 horas mínimo para diplomados) y periodo en que se desarrolló.</p> <p>Para cursos y talleres: si la constancia fue emitida por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa, deberá estar validada, de acuerdo con los lineamientos, por DDA.</p> <p>Para <b>diplomados externos a DDA</b>: no deberá estar validado por DDA, únicamente deberá cumplir con los lineamientos institucionales de esta instancia (nombre del curso, número de horas -80 mínimo- y periodo en el que se desarrolló).</p>	
<b>200</b>	<b>TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b>		
201	Artículos científicos publicados en revistas		
201-1	Primer/a autor/a o autor/a por correspondencia en artículos científicos publicados en revistas internacionales indexadas.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o digital de circulación internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación y/o lugar de publicación), index, y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	7
201-2	Primer/a autor(a) o autor/a por correspondencia en Artículos científicos publicados en revistas nacionales indexadas.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o digital de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación y/o lugar de publicación), index, y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	6
201-3	Coautor/a en Artículos científicos publicados en revistas internacionales indexadas.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o digital de circulación internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación y/o lugar de publicación), index, y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	5

Ola. M. Becerra J. P.

201-4	Coautor(a). Artículos científicos publicados en revistas nacionales indexadas.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o digital de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación y/o lugar de publicación), índice, y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	4
201-5	Autor(a) o coautor(a) en Artículos científicos publicados en revistas estatales arbitradas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o digital estatal que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación y/o lugar de publicación) y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	3
201-6	Autor(a) o coautor(a) en Artículos científicos publicados en revistas nacionales arbitradas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica <b>nacional</b> que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación y/o lugar de publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	4
201-7	Autor(a) o coautor(a) en Artículos científicos publicados en revistas internacionales arbitradas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación y/o lugar de publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	5
202	Memorias publicadas derivadas de la participación en encuentros de investigación científica. (Congresos, coloquios, etcétera)		

*[Handwritten signature]*  
Alm. Pol. Benavides J.R.

202-1	Evento internacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias arbitradas y con registro ISSN o ISBN.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado.</p>	3
202-2	Evento nacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias arbitradas y con registro ISSN o ISBN.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado.</p>	2
203	Compilaciones científicas (O Humanísticas)		
203-1	Compilador/a de publicación con más de seis colaboraciones inéditas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas, en la que colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN o ISBN) e índice con más de seis colaboraciones. Para el caso de revistas presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3
203-2	Compilador/a de publicación con menos de cinco colaboraciones inéditas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas, en la que colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN o ISBN) e índice con menos de cinco colaboraciones. Para el caso de revistas presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	2

203-3	<p>Compilador/a de publicación con más de cinco textos reconocidos en el área disciplinar</p>	<p><b>DEFINICIÓN</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas, en la que colaboran diversos autores. Este rubro corresponde a la necesidad de "conjuntar" o "compendiar" textos, ensayos, artículos, etc., con un impacto crítico y epistemológico en determinada área y que ha pasado por la autorización de un comité científico o editorial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN o ISBN) e índice con más de cinco textos, ensayos, artículos, etc. Para el caso de como presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3
204	<b>Avance de proyectos de investigación, vinculación o extensión (más del 50%)</b>		
204-1	<p>Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo</p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento externo</b> y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga <b>50 % de avance</b> en logro de los productos comprometidos.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50 % o más de avance.</p>	5
204-2	<p>Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria.</p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno o carga horaria</b> y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga 50 % o más de avance del producto y /o productos comprometidos, en el que es deseable la participación de estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria</p>	4

		que acredite 50% o más de avance del producto.	
204-3	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como <b>colaboradora o colaborador</b> en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento externo</b> y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50 % o más de avance con productos comprometidos, en los que aparezca su nombre y en el que participen estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance en los productos comprometidos.</p>	3
204-4	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como <b>colaboradora o colaborador</b> en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno o carga horaria</b> y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50% o más de avance en los productos comprometidos en los que aparezca su nombre y en el que es deseable la participación de estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance de los productos comprometidos.</p>	2
205	<b>Responsable y/o colaboradora o colaborador de proyectos de investigación, vinculación o extensión concluidos</b>		



*Beacond. A.P.*  
*Chips*

205-1	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento externo</b> y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria <b>que haya sido concluido</b> y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Carta de la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria según corresponda, que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	15
205-2	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno o carga horaria</b> y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria <b>que haya sido concluido</b> y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Carta de la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria según corresponda, que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	12
205-3	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como <b>colaboradora o colaborador</b> en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento</b> y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria <b>que haya sido concluido</b> y el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Carta de la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria según corresponda, que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	10

205-4	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como <b>colaboradora o colaborador</b> en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno o carga horaria</b> y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria <b>que haya sido concluido</b> y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Carta de la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria según corresponda, que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	10
206	Colaboradora o colaborador en un proyecto de investigación, vinculación o extensión, en una institución externa nacional o internacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación, vinculación o extensión, <b>vigente o concluido</b>, registrado en una institución externa a la UAQ.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Carta y/o convenio en donde se justifique la participación en el proyecto vigente y/o concluido. Constancia de registro en la institución externa.</p>	5
206-1	Elaborar propuesta en docencia o proyectos de investigación	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como integrante de una Comisión del H. Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres o Facultad para la elaboración de una propuesta en las áreas de docencia o investigación. La propuesta debió ser aprobada para tener validez.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por el Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres o la Facultad, en la que se mencione que la propuesta de la Comisión fue aprobada, indicando la fecha y los nombres de quienes la integraron.</p>	2
207	<b>Traducciones publicadas</b>		

207-1	Traducción de más de seis cuartillas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Traducción en otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sidopublicada (más de seis cuartillas).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para libro: Portada y página legal (ISBN, fecha de publicación) Para capítulo de libro: Página legal ISBN, fecha de publicación), índice y copia del capítulo de libro o primeras hojas. Para artículo: Página legal (ISSN, fecha de publicación), índice y copia del Artículo o primeras hojas. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3
207-2	Traducción de menos de cinco cuartillas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Traducción a otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sidopublicada (menos de cinco cuartillas).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para libro: Portada y Página legal (ISBN, fecha de publicación). Para capítulo de libro: Página legal (ISBN, fecha de publicación), índice y copia del capítulo de libro o primeras hojas. Para artículo: Página legal (ISSN, fecha de publicación), índice y copia del Artículo o primeras hojas. Si cuenta con DOI integrar el vínculo</p>	2
208	Invenciones patentadas u obras intelectuales o con derechos de autor(a)		
208-1	Patentes con registro otorgado (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Registro de patentes otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criteriosde innovación y/o aplicación industrial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> <b>Título de la patente</b> otorgado por el IMPI (o instanciaequivalente en otros países) en el que se especifica latitularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.</p>	15

208-2	Patentes con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2).	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  <b>Registro de patentes</b> otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Título de la patente otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.</p>	14
208-3	Modelos de utilidad con registro otorgado (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que dé como resultado un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presenten una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Título del modelo de utilidad otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.</p>	13

208-4	Modelos de utilidad con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado dé un cambio en sudisposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Título del modelo de utilidad otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.</p>	12
208-5	Diseños o modelos industriales con registro otorgado (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Registro de diseños o modelos industriales otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países).</p> <p><b>Registro de:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Diseños industriales son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den una aspecto peculiar y propio.</li> <li>II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia. especial en cuanto no implique efectostécnicos.</li> </ol> <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.</p>	12

<p>208-6</p>	<p>Diseños o modelos industriales con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2)</p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b>          Registro de diseños o modelos industriales otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países).</p> <p><b>Registro de:</b></p> <p>I. Diseños industriales son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio.</p> <p>II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectostécnicos.</p> <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>          Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaborador/as las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.</p>	<p>10</p>
<p>208-7</p>	<p>Producción intelectual con derecho de autoría (máximo 2)</p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b>          Registro de obra intelectual con derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR o instancia equivalente en otros países). La obra debe estar vinculada con el área de conocimiento del docente, con las LGAC de los PE donde imparte docencia o con un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o finalizado, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>          Solicitud de registro y certificado de registro como autor(a) de la obra ante el INDAUTOR (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de autoras y autores.</p> <p>Adicionalmente, se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento donde se justifique la relación de la obra registrada con el área de conocimiento del docente y con las LGAC</li> </ul>	<p>10</p>

		<p>de los PE donde imparte docencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si aplica, registro oficial del proyecto de investigación, vinculación o extensión referenciado.</li></ul> <p>Documento firmado por todas las personas autoras de la obra en el que se especifica el porcentaje de participación de cada una y se señale al(a) autor(a) principal de la obra.</p>	
208-8	Producción intelectual con derecho de autoría como colaborador/a (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Registro de obra intelectual con derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR o instancia equivalente en otros países). La obra debe estar vinculada con el área de conocimiento del docente, con las LGAC de los PE donde imparte docencia o con un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o finalizado, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Solicitud de registro y certificado de registro de la obra ante el INDAUTOR (o instancia equivalente en otros países), en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ así como el listado de autoras y autores. Adicionalmente, se requerirá: Documento donde se justifique la relación de la obra registrada con el área de conocimiento del docente y con las LGAC de los PE donde imparte docencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si aplica, registro oficial del proyecto de investigación, vinculación o extensión referenciado.</li><li>• Documento firmado por todas las personas autoras de la obra en el que se especifica el porcentaje de participación de cada una y se señale al(a) autor(a) principal de la obra, así como a las personas colaboradoras.</li></ul>	10

*Original: Bumann T.P.*

<p>208-9</p>	<p>Líder en proyecto de desarrollo tecnológico innovador o transferencia de tecnología (máximo 2)</p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Proyecto de desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología que cuente, por lo menos, con la solicitud de registro de propiedad intelectual, misma en la que se deberá especificar la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de personas inventoras o autoras. Para ser considerado, el proyecto deberá justificar y acreditar su impacto en algún sector de la sociedad, así como contar con algún acuerdo legal sobre transferencia de tecnología hacia alguna empresa o institución pública.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Documento en extenso detallando objetivo/s del proyecto, justificación, antecedentes, metodología, resultados, impacto social, propiedad intelectual del proyecto y acuerdos legales de transferencia del conocimiento. En dicho documento, se deberá adjuntar copia del registro de propiedad intelectual (no necesariamente título otorgado), así como copia de convenio (con alguna institución a la que se transferirá la tecnología) firmado por el representante legal de la UAQ y el representante legal de la(s) institución(es) participantes; se deben establecer los compromisos de las instituciones firmantes, así como los beneficios que obtendrá la UAQ por la cesión, licencia o transferencia total de la tecnología en cuestión.</p>	<p>10</p>
<p>208-10</p>	<p>Colaboración en proyecto de desarrollo tecnológico innovador o transferencia de tecnología (máximo 1)</p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Proyecto de desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología que cuente, por lo menos, con la solicitud de registro de propiedad intelectual, misma en la que se deberá especificar la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de personas inventoras o autoras. Para ser considerado, el proyecto deberá justificar y acreditar su impacto en algún sector de la sociedad, así como contar con algún acuerdo legal sobre transferencia de tecnología hacia alguna empresa o institución pública.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Documento en extenso detallando objetivo(s) del proyecto, justificación, antecedentes, metodología, resultados, impacto social, propiedad intelectual del proyecto y acuerdos legales de transferencia del conocimiento. En dicho documento, se deberá adjuntar copia del registro de propiedad intelectual (no necesariamente título otorgado) así como copia de convenio con alguna institución a la que se transferirá la tecnología firmado por el representante legal de la UAQ y el representante legal de la(s) institución(es) participantes en el que se establezcan los compromisos de las instituciones firmantes, así como los beneficios que</p>	<p>5</p>

Alí Aní  
 Bernard T.R.

		obtendrá la UAQ por la cesión, licencia o transferencia total de la tecnología en cuestión.	
208-11	Producción de <i>software</i> con la participación de estudiantes	<p><b>Definición:</b> Desarrollar e implementar programas informáticos y sistemas que tienen como objetivo resolver problemas o satisfacer necesidades específicas.</p> <p><b>Validación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento detallado que describa el propósito o problema que resuelve, objetivos, alcance del <i>software</i> desarrollado y clientes/usuarios potenciales.</li> <li>• Carta de usuario final validando la utilidad del <i>software</i>.</li> <li>• Registro de derecho de autor otorgado por el INDAUTOR como un programa de cómputo o base de datos.</li> <li>• Incluir kárdex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</li> </ul>	12
208-12	Desarrollo de un esquema de trazado de circuitos integrados con título otorgado por el IMPI	<p><b>Definición:</b> Desarrollar e implementar un esquema de trazado de circuitos integrados que tiene como objetivo resolver problemas o satisfacer necesidades específicas.</p> <p><b>Validación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento detallado que describa el propósito o problema que resuelve, objetivos, alcance del <i>software</i> desarrollado y clientes/usuarios potenciales.</li> <li>• Carta de usuario final validando la utilidad del dispositivo.</li> <li>• Título de concesión otorgado por el IMPI como esquema de trazado de circuitos integrados.</li> <li>• LA UAQ deberá tener los derechos patrimoniales sobre la invención.</li> <li>• Incluir kárdex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</li> </ul>	10

O.P.O. Benmud. J.P.

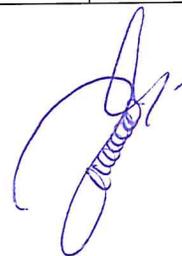
208-13	Solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado	<p><b>Definición:</b> Desarrollar el documento de solicitud y comprobar su envío y recepción por parte del IMPI. La solicitud deberá realizarse estableciendo a la UAQ como titular de los derechos patrimoniales y a los inventores como titulares de los derechos morales.</p> <p><b>Validación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de memoria técnica de la solicitud en el que se detalla, el título de la invención, el campo de la invención, antecedentes, figuras, descripción detallada de la invención y las reivindicaciones.</li> <li>• Número de expediente oficial ante el IMPI.</li> <li>• Constancia avalada por la Dirección de Innovación en la que se especifique que dicha invención ingresó a trámite ante el IMPI y donde se especifique quiénes son los inventores y que los derechos patrimoniales están en favor de la UAQ.</li> </ul>	5
<b>300</b>	<b>APOYO A LA DOCENCIA</b>		
301	<b>Artículos académicos publicados</b>		
301-1	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Primer/a autor/a	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, cuya temática se sustente desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación) y/o índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3
301-2	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática se sustente desde las Ciencias de la Educación. Se valorará solamente como segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación) y/o índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	2

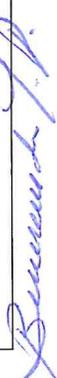
Alipio R. R. R.

301-3	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Quinto/a o siguientes como autor/a	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, cuya temática se sustente desde las Ciencias de la Educación. Se valorará solamente como quinto/a o siguientes como autor/a.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN, fecha de publicación) y/o índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	1
302	<b>Libros, capítulos de libro y/o material didáctico de apoyo a la docencia</b>		
302-1	Libros publicados de apoyo a la docencia. Primer/a autor/a	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Portada y página legal de la publicación (ISBN, fecha de publicación, lugar).</p>	4
302-2	Libros publicados de apoyo a la docencia. Segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Portada y página legal de la publicación (ISBN, fecha de publicación).</p>	3
302-3	Libros publicados de apoyo a la docencia. Quinto/a o siguiente como autor/a.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Portada y página legal de la publicación (ISBN, fecha de publicación).</p>	2
302-4	Capítulo de libro. Autor/a o coautor/a	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Capítulo de libro, impreso o electrónico, que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISBN, fecha de publicación), índice y copia del capítulo del libro o primeras hojas.</p>	2

302-5	Apuntes publicados de apoyo a la docencia. Autor/a o coautor/a (máximo 3 Coautores/as)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Apuntes publicados cuya temática apoye a la docencia -manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura- sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal de la publicación (ISBN, fecha de publicación) <b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautorías, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.</b></p>	2
302-6	Apuntes de apoyo a la docencia (máximo 3 autores/as)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Apuntes cuya temática apoye a la docencia - manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura- avalados por la Secretaría Académica de las Facultades o Escuela de Bachilleres y publicados con criterios formales en páginas o plataformas oficiales que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portada</li> <li>2. Título</li> <li>3. Autor</li> <li>4. Índice</li> <li>5. Introducción y justificación</li> <li>6. Objetivos</li> <li>7. Desarrollo de contenidos</li> <li>8. Referencias</li> <li>9. Anexos (si aplica)</li> </ol> <p>Máximo tres autores(as)</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Secretaría Académica de la Facultad o Escuela de Bachilleres donde se autoriza la utilización de los apuntes como material de apoyo a la docencia. Los cuales deben de cumplir con los requisitos establecidos en la definición. <b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres autoras o autores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.</b></p>	1
303	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia		

303-1	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia. Primer/a autor/	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; en ella, colaboran diversos/as autores/as y que tiene como objetivo el apoyo a la docencia con fundamentos en las Ciencias de la Educación. Se incluyen las figuras de editor/a o coordinador/a como sinónimos de compilador/a.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN o ISBN) e índice. Se validará únicamente la compilación como primer autor(a).</p>	3
303-2	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia. Segundo/a autor(a)/parte de la publicación.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; donde colaboran diversos autores y que tiene como objetivo el apoyo a la docencia, con fundamentos en las Ciencias de la Educación. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISSN o ISBN) e índice. Se validará únicamente la compilación como segundo/a autor(a)/parte de la publicación.</p>	2
303-3	Material de divulgación o difusión que apoye la docencia (autoría única, máximo 3)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Un artículo de divulgación es un escrito generalmente breve con un lenguaje asequible, impreso o electrónico, que explica hechos, conceptos, ideas y descubrimientos vinculados al quehacer científico, tecnológico, social o humanístico el cual se difunde en medios de comunicación escritos y/o digitales y puede utilizarse como apoyo a la docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Presentar copia del escrito publicado preferentemente con arbitraje o dictamen, copia de la portada y página legal de la publicación impresa o electrónica, y documento que justifique la relación del escrito con el área de conocimiento del docente y con las LGAC de los PE donde imparte docencia.</p>	1





303-4	Diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para programa de asignatura en modalidad virtual (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Reconocimiento institucional al trabajo docente de diseño y desarrollo de recursos educativos digitales, fundamentados teórica y conceptualmente, para programas de asignatura de planes de estudio que cuenten con un mínimo de <b>54 horas</b> (los programas de Bachillerato Virtual de la Escuela de Bachilleres fueron aprobados por <b>48 horas</b>) de formación en línea y que pertenezcan a la siguiente modalidad a distancia:</p> <p><b>En línea/virtual</b> (formación síncrona/asíncrona) <b>Entorno virtual:</b> asignatura en plataforma <b>virtual UAQ.</b></p> <p><b>Mixta</b> (formación presencial y asíncrona) <b>Entorno virtual:</b> asignatura en plataforma <b>virtual UAQ.</b></p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia institucional expedida por <b>DDA, DEDIE o Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o facultad correspondiente</b> donde se adscriben dichas asignaturas o materias. Debe acreditarse: nombre del docente o docentes responsables de la fundamentación, diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para el programa de asignatura en modalidad en línea/virtual o mixta, nombre de la materia o asignatura en modalidad en línea/virtual o mixta, rubro, número de horas lectivas diseñadas en línea (<b>54 horas mínimo</b> de formación en línea y <b>48 horas</b> para los programas de Bachillerato Virtual) y el periodo en que se realizó la actividad.</p>	2
304	<b>Participación en congresos, seminarios, coloquios, foros, etcétera</b>		
304-1	Ponencia presentada en evento internacional, nacional o local	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Trabajo presentado en modalidad oral que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo, la modalidad y la fecha.</p>	3

304-2	Cartel	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Trabajo presentado en la modalidad de cartel, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo, la modalidad y la fecha.</p>	2
304-3	Asistencia a foros, congresos, o encuentros locales, nacionales o internacionales	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Asistir a eventos académicos, como foros, encuentros, seminarios, congresos, simposios, locales, nacionales o internacionales.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de asistencia al evento académico</p>	1
305	Informes técnicos	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Informes técnicos, resultado de proyectos de investigación, vinculación o extensión <b>con registro formal en la UAQ o en instituciones externas</b>, que tengan el 50 % de avance o que hayan sido concluidos.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Informes que tengan el 50 % de avance: constancia de recepción del informe técnico, en formato para informes internos, y el correspondiente para informes externos de la instancia que solicitó el trabajo técnico. Informes concluidos: Constancia de recepción del informe técnico de la instancia que solicitó el trabajo técnico y aprobación o finiquito (Cfr. Formatos institucionales o correspondiente para instancias externas)</p>	1
306	<b>Dirección, codirección, sinodalía de tesis y/o asesoría académica a estudiantes</b>		
306-1	Dirección o codirección de tesis	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar en la dirección (interna y/o externa a la UAQ) o codirección (interna y/o externa) <b>de tesis</b> de licenciatura y/o posgrado y ser miembro del sínodo en el examen profesional: director(a) ocupa la presidencia y codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> <b>Acta de examen</b> donde se acredite su participación presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a (deberá subir un documento por cada alumno/a, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última</p>	3

*Alfonso Benavides J.P.*

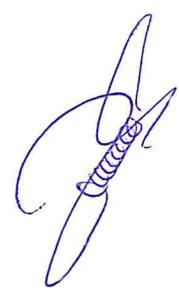
		<p>recategorización).          Director/a ocupa la presidencia y codirector/a la secretaria.          Para instituciones externas nacionales o internacionales presentar los documentos equivalentes.          En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	
306-2	Sinodalías	<p><b>DEFINICIÓN:</b>          Participar como sinodal en examen (tesis) de licenciatura y/o posgrado (interna y/o externa a la UAQ).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>          Presentar <b>acta de examen</b> donde se acredite su participación presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a (deberá subir un documento por cada alumno, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última recategorización).          Para instituciones externas nacionales o internacionales presentar los documentos equivalentes.          En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	2
306-3	Asesoría en otras opciones de titulación	<p><b>DEFINICIÓN:</b>          Participar como asesor/a en otras opciones de titulación que impliquen asesoría académica y donde se presente un producto escrito: memoria de trabajo profesional o de servicio a la comunidad, elaboración de libros de texto, manual de prácticas o guía del maestro, trabajo de investigación, artículo publicado, protocolo de investigación, y que haya sido registrado en el Consejo Académico de la Facultad.          No aplica para opciones: por promedio, diplomado, exámenes de conocimiento o estudios de posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>          Presentar <b>acta de examen</b> donde se acredite su participación presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la</p>	2

Dirección de Servicios Académicos T.D.

		UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a (deberá subir un documento por cada alumno/a, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última recategorización).	
306-4	Asesoría académica (no derivada de la propia clase o dirección de documento recepcional) y/o tutoría a estudiantes	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Acompañamiento académico a estudiantes, de manera individual o grupal, brindado por docentes y/o tutores, con el fin de orientarlos en la toma de decisiones sobre su trayectoria académica, en la preparación para participar en concursos, olimpiadas y competencias académicas, como asesores responsables de proyectos presentados por estudiantes (FOPER), o para apoyar al estudiante en la obtención de una certificación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para tutoría: constancia emitida por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ. Se otorgará el puntaje correspondiente por la constancia presentada por semestre, sin importar el tipo de tutoría, y se podrá asignar un máximo de 5 puntos por proceso de evaluación. Para asesoría: constancia emitida por la dirección de la unidad académica, que contenga la información académica de los estudiantes asesorados, el tipo de asesoramiento y el periodo en que desarrollo. Proyectos: instancia interna de la UAQ <b>que da seguimiento a los proyectos.</b></p>	1
<b>307</b>	<b>Publicar libros de texto</b>		
307-1	Único/a autor/a en editorial internacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial de emisión internacional.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISBN) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único/a autor/a. En el caso de nuevas ediciones arbitradas o dictaminadas, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p>	12

Alfonso Berrueta T.D.

307-2	Único/a autor/a en editorial nacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial de emisión nacional.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISBN) e índice. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p>	11
307-3	Único/a autor/a en editorial estatal o local	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial de emisión estatal o local.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISBN) e índice. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p>	10
307-4	Único/a coautor/a en editorial internacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada de manera formal, con fundamentación teórico-conceptual, con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que <b>haya sido publicado por una editorial de emisión internacional.</b></p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISBN) e índice. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p><b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.</b></p>	9



*Chiquito Semanal TP*

307-5	Único/a coautor/a en editorial nacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya <b> sido publicado por una editorial de emisión nacional.</b></p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISBN) e índice. Debe haber sido publicado como único/a coautor/a. En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. <b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB avale dicha coautoría.</b></p>	8
307-6	Único/a coautor/a en editorial estatal o local	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial de emisión estatal o local.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ISBN) e índice. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. <b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB avale la coautoría.</b></p>	6
400	<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN</b>		
401	Coordinaciones con nombramiento de Rectoría	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Coordinación de programas educativos de Escuela de Bachilleres, TSU, Licenciatura o Posgrado, o áreas de conocimiento o academias de área, que <b> cuenten con nombramiento de Rectoría.</b></p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Nombramiento de Rectoría.</p>	3

401-2	Coordinaciones sin nombramiento de Rectoría	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Coordinación de actividades académicas de apoyo a la docencia: -sub-coordinaciones, ejes académicos, áreas del conocimiento, áreas académicas-, que cuenten con nombramiento interno expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de las Facultades o Escuela de Bachilleres.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Nombramiento expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico indicando la fecha de inicio del nombramiento.</p>	1
402	Impartir cursos, talleres, seminarios y/o diplomados de formación docente registrados en DDA	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Cursos de formación docente, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la UAQ, con registro en la Dirección de Desarrollo Académico (DDA).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.</p>	2**
403	Coordinar/organizar cursos, talleres, seminarios, foros, encuentros.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Coordinar/organizar eventos académicos como cursos, seminarios, diplomados, talleres, foros, encuentros.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia otorgada por la instancia correspondiente, donde se especifique el rubro y el periodo de la actividad.</p>	1
404	Impartir cursos culturales extracurriculares	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Impartir cursos culturales extracurriculares de al menos 25 horas de duración.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia que avale haber impartido el curso cultural extracurricular con un mínimo de 25 horas y el periodo de la actividad-</p>	2**
405	Impartir cursos, talleres, seminarios y/o diplomados extracurriculares de su disciplina académica o de formación docente.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Impartir cursos, talleres, seminarios y/o diplomados extracurriculares de su disciplina académica o de formación docente con un mínimo de 25 horas de duración.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia que avale haber impartido el curso, taller, seminario y/o diplomado extracurricular de su disciplina académica o de formación docente con un mínimo de 25 horas y el periodo de la actividad</p>	2**

406	Actividades de ejecutante con representación de la UAQ (conciertos)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participación artística como ejecutante. Se considera como evento en representación de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por el/a director/a del grupo artístico (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).</p>	1
407	Exposiciones artísticas con representación de la UAQ (pintura, escultura, fotografía, ilustración audiovisual, etc.)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).</p>	1
408	Actividades de representación artística (teatro, danza, ballet, música, audiovisual, etc.)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante en la obra de teatro, danza, ballet o música (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).</p>	1
409	Organizador/a de jornadas/encuentros o actividades de divulgación académica y cultural.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Organizador/a actividad que integre talleres, mesas de diálogo, conferencias, ponencias, actividades culturales de evento como la semana cultural o cualquier otra jornada o eventos con motivo de divulgar el trabajo de docentes y estudiantes; gestionar la invitación y presencia de conferencista expertos en el tema de la jornada o semana cultural, así como actividades de integración estudiantil.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia emitida por la Secretaría Académica de la Facultad, Escuela de Bachilleres o por la instancia correspondiente, en la que se mencione el cargo de organizador/a del evento, incluyendo el periodo en que se realizó la actividad.</p>	1

410	Participar en actividades de evaluación y revisión o reestructuración curricular	<b>DEFINICIÓN:</b> Participar en procesos de evaluación, revisión o reestructuración de programas educativos.  <b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela de Bachilleres correspondiente, donde se indique la participación del docente en el proceso de evaluación, revisión o reestructuración del programa educativo o en la elaboración de programas de asignatura para los planes de estudio vigentes, o por cambios en los planes de estudio, así como el período de participación y/o trabajo.	2
411	Participar como docente e investigador/a asistente en otras Instituciones educativas.	<b>DEFINICIÓN:</b> Realizar actividades docentes y de investigación, por invitación de otras instituciones educativas.  <b>VALIDACIÓN:</b> <b>Carta de invitación</b> , para realizar actividades de docencia e investigación, expedida por la institución educativa correspondiente. Carta o constancia emitida por la institución educativa correspondiente en donde se indique el trabajo realizado y el período.	2

- \* Por cada 25 Horas-Clase, se le otorga 1 punto (101, 102 y 103), si la fracción excede a 25 horas en un 50% más, se otorgará otro punto.
- \*\* Por cada 25 Horas-Clase del curso impartido se le otorga 2 puntos, si la fracción excede de 25 horas en más de 50% se le otorgan otros dos puntos (402, 404 y 405).